



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UNISALUD SEDE MEDELLIN

Reporte: CTUNCTAD
V.1006
ALBA YUDI DUQUE VERA
Página 1 de 2
22/01/2025 12:16:33

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

Movimiento No. 3 del 35
Vigencia 2025

ACP No. 3

FECHA 20/01/2025
CONTRATISTA SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S
NIT/C.C. 900304417
NIVEL RIESGO ARL

OBJETO GENERAL EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES ACORDAMOS ADICIONAR A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 35 DE 2024 CON SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) Y MODIFICAR LA CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN, DADO QUE SERÁ EJERCIDA POR POR LA DOCTORA CONNIE JANET ARBOLEDA VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISIÓN ENCARGADA (E). SE HACE NECESARIA LA ADICIÓN EN FUNCIÓN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DOMICILIARIAS Y CONSULTA ESPECIALIZADA.

ANEXOS SOLICITUD DE LA SUPERVISORA N° 323719 DEL 16 DE ENERO DE 2025, RADICADA EL 20 DE ENERO DE 2025 Y CDP 108 DEL 15 DE ENERO DE 2025.

VALOR CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$150,000,000) , .

SUPERVISOR AMELL SALCEDO LISETH MARIA

CLÁUSULAS

FORMA DE PAGO (PARA ADICIONES)

LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 35 DE 2024 CON SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S ES POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). LOS CUALES SE PAGARÁN AL CONTRATISTA MEDIANTE MODALIDAD DE PAGO RETROSPECTIVA (EVENTO), DE ACUERDO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FACTURAR LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES Y TRIBUTARIOS REGLAMENTARIOS VIGENTES. EL CONTRATISTA RADICARÁ LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 22 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CON VALIDACIÓN PREVIA DE LA DIAN, ACOMPAÑADAS DE LOS RIPS CORRESPONDIENTES, LAS ÓRDENES Y /O AUTORIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL USUARIO O SU ACUDIENTE Y LOS DEMAS SOPORTES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 3047 DE 2008 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA; ADEMÁS DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y/O DEL INTERVENTOR DE LA CERTIFICACIÓN, EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD - UNISALUD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RADICACIÓN.

PARÁGRAFO 2. LA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.5.3.4.7.4 DEL DECRETO 441 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL SE REALIZARÁ EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN EL ARTICULO 105 DEL DECRETO 2106 DE 2019.

SEGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S SE COMPROMETE A REALIZAR EL RECAUDO DEL COPAGO Y/O CUOTAS MODERADORAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE UNISALUD. EN EL EVENTO DE QUE EL USUARIO SE NIEGUE A REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO, EL COBRO SERÁ EFECTUADO POR UNISALUD Y EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD SE TRASLADARÁ A LA IPS, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ENVIARA A UNISALUD EL FORMATO DE NEGACION DE PAGO FIRMADO POR EL USUARIO.

EL VALOR RECAUDADO POR CONCEPTO DEL COPAGO SE CONSIDERARÁ UN ABONO ANTICIPADO A LA FACTURA Y SE DESCONTARÁ DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA.
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ASÍ:

1. EN FORMATO XML JUNTO CON EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE VALIDACIÓN AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO
2. EN FORMATO PDF O REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA AL CORREO UNIFACTURA_MED@UNAL.EDU.CO ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DÍAS Y LOS DEMÁS SOPORTES CORRESPONDIENTES.

DANDO ESTRUCTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN LAS RESOLUCIONES 042 DEL 05 DE MAYO DE 2020, 000012 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021 Y LA 00000506 DEL 19 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN DE ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA DEPENDENCIA, EN EL CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ALBA YUDY DUQUE VERA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
UNISALUD SEDE MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTAD
V.1006
ALBA YUDI DUQUE VERA
Página 2 de 2
22/01/2025 12:16:33

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

Vigencia 2025

ACP No. 3

FECHA 20/01/2025
CONTRATISTA SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD & S.A.S
NIT/C.C. 900304417
NIVEL RIESGO ARL

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SERVICIOS DE SALUD-UNISALUD, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

MODIFICAR LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS N° 35 DE 2024, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR LA SUPERVISIÓN, LA CUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DOCTORA CONNIE JANET ARBOLEDA VELÁSQUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA N° 43.589.813, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISION (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLÍN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.

REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia Rese. 2025	No. Rese. 182					
Tipo OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia 2024	Número 35	Acta 4	Fecha 20/01/2025		
Proyecto	901010145216-UNISALUD MEDELLÍN 2025 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO						

<u>Area</u>	<u>Imputación</u>	<u>Recurso</u>	<u>Valor</u>
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	150,000,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia 2025	Número 108	Acta 0	Fecha 15/01/2025
Tipo CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Proyecto	901010145216-UNISALUD MEDELLÍN 2025 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO			

<u>Area</u>	<u>Imputación</u>	<u>Recurso</u>	<u>Valor</u>
202020101 DIRECCION SEDE	220100202020903 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	30 RECURSOS CORRIENTES UNISALUD	150,000,000.00

CONNIE JANET ARBOLEDA VELÁSQUEZ (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Representante Legal

